



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA Nº 1059/2007.-

VISTO:

Que es necesario regularizar la situación dominial de los terrenos ubicados en la Manzana "M" esquina de calles Garay y Granada de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los terrenos en cuestión fueron adquiridos por esta Municipalidad según Juicio de Apremio al Sr. Jacinto Fa.-

Que para la realización del trámite de escrituración se hace necesario contar con la documentación correspondiente, vale decir: anotación del inmueble en el Registro Provincial de la Propiedad Inmueble, Plano de Subdivisión y trámite de Protocolización de Planos.-

Que a la fecha los terrenos mencionados se encuentran con el Plano de Subdivisión aprobado resultando cinco lotes, de los cuales tres se encuentran edificados, uno en construcción (con mampostería hasta la altura de techo) y otro en estado baldío.-

Que los terrenos fueron entregados por el Municipio a vecinos en el marco de la Ordenanza Nº 790/1999 que permite otorgar terrenos individuales con fines sociales para la radicación de familias.-

Que el Lote 18 (750 m2 ex lote 15) se entregó según Decreto Nº 232/2002 a SÁNCHEZ, Silvia Alejandra -DNI Nº 21.393.382 -actualmente en estado de construcción. -

Que el Lote 20 (750 m2 ex lote 13) se entregó según Decreto Nº 235/2002 a VIDORET, Manuel Eduardo -DNI Nº 14.335.145 -que habita actualmente.-

Que el Lote 21 (495 m2) Y Lote 22 (330 m2) (ex Lote 12) cuya superficie original era de 750 m2., fue entregado según Decreto Nº 185/2002 a Sra. MALDONADO, María Isabel - DNI Nº 11.760.966 -surgen de una división de vecinos habitando actualmente en el primero el Sr. QUIROGA, Juan Manuel - DNI Nº. 22.699.699 - y en el segundo el Sr. ABBA, Santiago Alejandro - DNI Nº 28.704.306.-

Que en relación al restante Lote 19 de la Subdivisión, (actualmente sin adjudicar) el Sr. Vidoret, Manuel Eduardo en su carácter de vecino colindante del mismo, cursa al D.E.M. un pedido para tener prioridad en la adjudicación de dicho terreno, con un fin social, precisamente para la radicación de la familia de su hija Vidoret, Mónica Vanesa – DNI Nº 31.276.073.-

Que por la situación expuesta de los distintos lotes, es necesarios dar el marco legal apropiado, en el marco de las Ordenanzas Nos. 790/99 -1014 Y 1018/2006 Y 1049/2007, adjudicando en forma definitiva la titularidad a los mismos según los planos de subdivisión vigentes y su respectiva protocolización, restando la suscripción de la Escritura de Dominio de cada uno de ellos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- OTÓRGASE LA ADJUDICACIÓN DE TITULARIDAD (Art.7º).- de la Ordenanza Nº 1049/2007 (Texto Ordenado) -Terrenos Afectados a Fines Sociales - a los siguientes vecinos, los terrenos pertenecientes a la Manzana "M" -Dpto. General Roca – Ped. Jagüeles - C1-S3-M17 - Parcela:

Nº 18 -SÁNCHEZ, Silvia Alejandra -DNI Nº 21.393.382 -750 m2. -estado edificado.-

Nº 19 -Baldío 750 m2 (prioridad de adjudicación en venta según nota del Sr. Vidoret, Manuel Eduardo, para su hija Mónica Vanesa Vidoret).-

Nº 20 -VIDORET, Manuel Eduardo -DNI Nº 14.335.145 -750 m2. -estado edificado.-

Nº 21 -QUIROGA, Juan Manuel- DNI Nº 22.699.699 -495 m2. -edificado.-

Nº 22 -ABBA, Santiago Alejandro -DNI Nº 28.704.306 -330 m2. -edificado.-



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA


Ord. Nº 1059/2007.-

Art.2º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar para los Lotes 18 -20 -21 Y 22, el valor de los gastos efectuados y a realizar (plano de subdivisión, protocolización de planos), debiendo acompañarse para la realización de las Escrituras correspondientes, el comprobante de pago.-

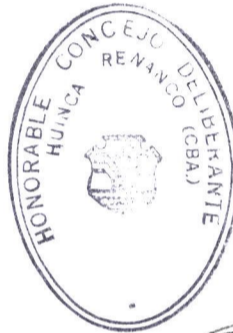
Art.3º).- ESTABLÉCESE la prioridad para la adjudicación en venta del Lote Nº 19 de la Manzana "M" a la Srta. VIDORET, Mónica Vanesa - DNI No. 31.276.073 - en virtud del Art. 7º) -Ordenanza Nº 1049/2007 -Terrenos Afectados a Fines Sociales - por cumplir con los requisitos de los puntos a), b), c) y d) del mencionado artículo, tratarse de un terreno no adjudicado, libre de toda ocupación y atendiendo al expreso pedido efectuado por el padre de la mencionada, que es colindante del mismo.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha tres de octubre de dos mil siete.-



María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.

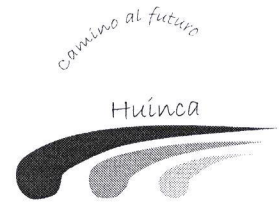


Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto Nº 234/2007 de fecha 05 de octubre de 2007.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renancó
DIRECCIÓN DE ACCION SOCIAL
CENTRO DE PROMOCION COMUNITARIA
Pueyrredón y Suipacha - Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-494000-Int. 115
carnethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar

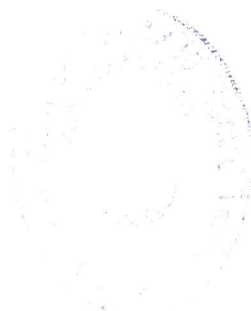


Huinca Renanco, 12 de septiembre de 2007.

INFORME DE SITUACION HABITACIONAL

FAMILIA: VIDORET, Mónica

En el grupo conviviente de la familia Vidoret se observan dos núcleos familiares. Un núcleo compuesto por Mónica Vanesa Vidoret de 22 años ama de casa, su concubino Lucas Javier Purale de 20 años quien se dedica a realizar trabajos de albañilería con un ingreso aproximado de \$ 600 y el hijo de ambos Juan Manuel Purale de 11 meses. Otro núcleo familiar compuesto por Manuel Eduardo Vidoret de 42 años quien trabaja junto a Lucas en trabajos de albañilería con un ingreso aproximado de \$ 600, su esposa Delia Inés Strada de 39 años quien realiza tareas domesticas con un ingreso de \$200 en forma mensual, Eduardo Manuel Vidoret de 21 años quien realiza changas con un ingreso mensual de \$ 400 y Cintia Yanina Vidoret de 12 años, estudiante. La familia se domicilia en la calle Garay N° 284 del Barrio Norte de esta Ciudad, ellos construyeron la vivienda en el terreno cedido al Sr. Manuel Vidoret por la Municipalidad de Huinca Renanco hace cuatro años. La vivienda consta de tres dormitorios, cocina, comedor y baño instalado, de los cuales dos de los dormitorios se encuentran en terminación de revoques, piso y cielorraso. Según lo relatado por Mónica en el momento de la entrevista, ella solicita ante la Municipalidad local la posesión del terreno contiguo al de su familia para poder así construir una vivienda para su grupo familiar y acceder a mejores condiciones habitacionales.



PAULINA...
D.C. DE...
MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO

EL POSSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Ley 17.671
Entregado el 14-03-03

Mónica Doret
M. de ALDAMA
JEFE REG. CIVIL
BUENOS AIRES

La presentación de este documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad


Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DE PERSONAS (si es mujer el de soltera)

NOMBRES: VI DORET
NOMENCLATURA: Mónica
CLASE: venesa SEXO: Mujer
D.M.: 1845

NUMERO DE DOCUMENTO: 31216073
NACIONALIDAD: Argentina

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
LEY 17671



11020200309293

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de

Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado

Secretaría Nº

Seillo

Firma

- 3 -

Nacido/a el 6/5/95 en Huancabambas
Part. o Dpto.: Perú Provincia: Cordoba
Nación: Argentina

DOMICILIO:
Calle: Zenobia Dpto.: A No. 2/A
Piso: Monoblock:
Ciudad o Pueblo: Huancabambas Barrio:
Part. o Dpto.: Perú Provincia: Cdo.
Oficina Ident.: 251

Identif. el día: 15/06 Fecha de expiración: 1/1/1
Nº de CUIT o CUIL (si corresponde):

Mónica Doret
M. de ALDAMA
JEFE REG. CIVIL
BUENOS AIRES

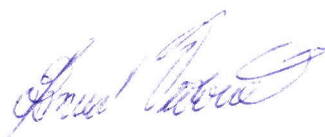
23.05.05

Estimado sr. Intendente.

De mi mayor consideración; me dirijo a usted con el agrado de solicitarle; el terreno que esta ubicado en la calle Garay limitado con el terreno nuestro. El mismo fue dado y el propietario no se ha hecho cargo, quisiera saber qué posibilidades hay de poder comprarlo en cuotas, para uno de mis hijos.

Esoos papeles son del terreno donde vivimos, los impuestos estan todos al día.

¡¡¡Muchas gracias!!! Espero su respuesta


MANUEL E. VIDAROT (NO LO)



Municipalidad de Huinca Renancó
DIRECCIÓN DE ACCION SOCIAL
CENTRO DE PROMOCION COMUNITARIA
Pueyrredón y Suipacha - Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-494000-Int. 115
carnethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar



Huinca Renanco, 7 septiembre de 2007

INFORME DE SITUACION HABITACIONAL

FAMILIA: QUIROGA, Juan Manuel

Juan Manuel Quiroga de 34 años de edad quien es beneficiario de Programa Jefes de Hogar Desocupados y realiza changas con un ingreso aproximado mensual de \$ 250, vive junto a su concubina Maria de los Ángeles Zalazar de 27 años, ama de casa y los hijos de la pareja: Jonatan Quiroga de 12 años, Magali Quiroga de 6 años, Judith Quiroga de 4 años, Maciel Quiroga de 3 años y Marina Quiroga de 2 años.

La familia habita una vivienda en la calle Granada N° 381 del Barrio Norte de esta Ciudad, quienes hace aproximadamente dos años iniciaron la construcción de la misma. Según lo relatado por el Sr. Quiroga, este accede al terreno mediante la compra efectuada a su madre, la Sra. Maria Isabel Maldonado quien le vende una fracción del mismo por \$ 300 (320 mts.2).

Según conocimiento de Juan Manuel este terreno su madre lo adquiere mediante el otorgamiento de la Municipalidad en el año 2003.

En la actualidad, la vivienda consta de dos dormitorios, baño y cocina, cuentan con luz eléctrica de conexión legal con proyección a la terminación definitiva con instalación de agua dentro de la vivienda y revoques externos.



PAULINA A. IEMA
LIC. EN TRABAJO SOCIAL
M.P. 10-1982



Municipalidad de Huinca Renancó
DIRECCIÓN DE ACCION SOCIAL
CENTRO DE PROMOCION COMUNITARIA
Pueyrredón y Suipacha - Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-494000-Int. 115
carnethreo@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar




Huinca Renanco, 12 septiembre de 2007.

INFORME DE SITUACION HABITACIONAL

FAMILIA: ABBA, Santiago

Santiago Abba de 26 años de edad quien se dedica a changas con un ingreso mensual aproximado de \$ 500 vive junto a su concubina Andrea González de 21 años de edad, ama de casa y los hijos de la pareja Rocío Abba de 3 años y Leonela Abba de 1 mes. La familia habita una vivienda en la calle Granada y Garay del Barrio Norte de esta Ciudad, quienes hace aproximadamente tres años comenzaron la construcción de la misma, ya que compraron una fracción del terreno a la Sra. Maria Maldonado por \$ 500 (480 mts.2).

En la actualidad, la vivienda construida esta conformada por dos dormitorios y cocina; con proyección de la construcción del baño y la conexión de agua dentro de la vivienda.



PATRICIA A. LETA
LIC. EN TRABAJO SOCIAL
MP. 10-1982



Municipalidad de Huinca Renancó
Departamento General Roca - Pcia. de Córdoba
Tel. 02336-442410 / 442712 Fax 02336-442610
municipalidadhuincarenanco@infovia.com.ar
www.huincarenanco.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, 11 de octubre de 2002.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 790/1999 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de terrenos individuales cuyos derechos posesorios han sido adquiridos por el Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por Manuel Eduardo Vidoret quien no posee vivienda propia unifamiliar, habiéndose registrado en el RUIyP con el N° 006 (fecha 06-04-2000).-

Que es dable otorgar una posibilidad a vecinos de la localidad para levantar su vivienda unifamiliar o iniciar actividad de microemprendimientos precarios de orden familiar, tal el caso de la peticionante.-

Que con la norma legal aludida se soluciona asimismo la situación de terrenos cuyo mantenimiento está a exclusivo cargo del servicio municipal por razones de salubridad pública.-

Que la solicitud de la presente es aceptada, habiéndose destinado para su ocupación legal una parcela de terreno que reúne tales condiciones ubicada sobre calle Garay entre calles Granada y Castilla, de esta Ciudad.-

Que la postulante a ser adjudicataria de una parcela de terreno ha cumplimentado los preceptos administrativos establecidos a tales fines por este Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

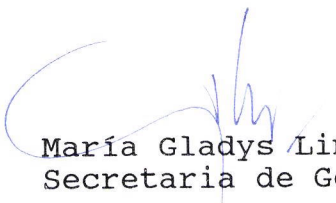
DECRETA

Art.1º).- DISPONESE la entrega en posesión según Ordenanza N° 790/1999 una fracción de terreno denominada: **C 1 - S 3 - M 17 Parc 02 - Manzana Of. M - Lote 13 - Departamento General Roca - Pedanía Jagueles** - que mide 15.- mts. de frente al Norte x 50.- mts. de fondo - total 750 m2. (setecientos cincuenta metros cuadrados) sobre calle Garay entre calles Granada y Castilla en Barrio Villa Pacífico de Huinca Renancó, a VIDORET, Manuel Eduardo - DNI N° 14.335.145 - clase 1961.-

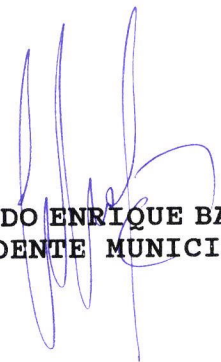
Art.2º).- SUSCRIBASE un convenio de entrega por la posesión de la parcela de terreno, donde se establecen las condiciones a cumplir por la beneficiaria, el cual forma parte del presente decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 235/2002.-


María Gladys Lima
Secretaria de Gobierno




DR. ALDO ENRIQUE BAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó
Departamento General Roca - Peía. de Córdoba
Tel. 02336-442410 / 442712 Fax 02336-442610
municipalidadhuincarenanco@infovia.com.ar
www.huincarenanco.gov.ar

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. ALDO ENRIQUE BAZAR por una parte, y por la otra VIDORET, Manuel Eduardo; DNI N° 14.335.145; argentino; en su carácter de ADJUDICATARIO se conviene en celebrar el presente Convenio el cual se regirá por el Código Civil y todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó hace entrega a VIDORET, Manuel Eduardo en el marco de la Ordenanza N° 790/1999 y Decreto N° 235/2002, un terreno que la mencionada recibe mediante este acto y del cual a partir del mismo queda en posesión real, el cual obedece a las siguientes características: Manzana Oficial "M", Departamento General Roca, Pedanía Jaguales, C 1 - S 3 - M 17 - Parcela 02 - Lote 13 - sobre calle Garay entre calles Granada y Castilla, de Barrio Villa Pacífico, de esta Ciudad de Huinca Renancó, cuyas medidas son 15,00 (veinte) mts. de frente al Norte sobre calle Garay x 50,00 (cincuenta) mts. de fondo, haciendo una superficie total de 750 (setecientos cincuenta) metros cuadrados.-----

SEGUNDA: El ADJUDICATARIO recibe el presente terreno para su uso familiar, construcción de vivienda unifamiliar y realización de microemprendimientos para su sustento, siempre que los mismos se atengan al cumplimiento de las disposiciones legales y sanitarias establecidas.-----

TERCERA: El ADJUDICATARIO se compromete a construir su vivienda familiar en un término no superior a los dos años de suscripto el presente Convenio.-----

CUARTA: Las obligaciones con el Municipio se encuentran a cargo del ADJUDICATARIO (tasas municipales por servicios, mejoras, impuestos territoriales provinciales) y los gastos de escrituración cuando la misma tenga lugar.-----

QUINTA: El presente Convenio podrá quedar sin efecto en caso de que el Municipio detecte en forma fehaciente y manifiesta el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio regido por la Ordenanza N° 790/1999, u Ordenanza o disposiciones vigentes en el Municipio referidas a higiene y salubridad pública, ruidos molestos, desórdenes etc.-----

En prueba de conformidad y consentimiento se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, renunciando al fuero federal y sometiendo sus acciones legales a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, en Huinca Renancó, Provincia de Córdoba a once días del mes de octubre del año dos mil dos.-

MANUEL EDUARDO VIDORET



DR. ALDO ENRIQUE BAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó
Departamento General Roca - Pcia. de Córdoba
Tel. 02336-442410 / 442712 Fax 02336-442610
municipalidadhuincarenanco@infovia.com.ar
www.huincarenanco.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, 12 de agosto de 2002.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 790/1999 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de terrenos individuales cuyos derechos posesorios han sido adquiridos por el Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por la Sra. María Isabel Maldonado en su carácter de sostén de hogar calificado como familia numerosa y con una situación socioeconómica difícil, quien a la fecha no posee vivienda propia ni trabajo fijo alguno.-

Que es dable otorgar una posibilidad a vecinos de la localidad para levantar su vivienda unifamiliar o iniciar actividad de microemprendimientos precarios de orden familiar, tal el caso de la familia de la peticionante.-

Que con la norma legal aludida se soluciona asimismo la situación de terrenos cuyo mantenimiento está a exclusivo cargo del servicio municipal por razones de salubridad pública.-

Que la solicitud de la Sra. María Isabel Maldonado es aceptada, habiéndose destinado para su ocupación legal una parcela de terreno que reúne tales condiciones ubicada sobre calles Garay y Granada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- DISPONESE la entrega en posesión según Ordenanza N° 790/1999 una fracción de terreno denominada: **Manzana Oficianl "M", Dto. General Roca - Ped. Jaguales - C 1 - S 3 - M 17 - Parc 5 - Lote 12** - que mide 16,50 mts. (Calle Garay) x 50 mts. (calle Granada) - Villa Pacífico de Huinca Renancó, superficie total de 825 m2. (Ochocientos Veinticinco Metros Cuadrados), a la Sra. MALDONADO, María Isabel - DNI N° 11.760.966 - clase 1954.-

Art.2º).- SUSCRIBASE un convenio de entrega por la posesión de la parcela de terreno, donde se establecen las condiciones a cumplir por la beneficiaria, el cual forma parte del presente decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 185/20202.-

María Gladys Lima
Secretaría de Gobierno



DR. ALDO ENRIQUE BAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó
Departamento General Roca - Pcia. de Córdoba
Tel. 02336-442410 / 442712 Fax 02336-442610
municipalidadhuincarenanco@infovia.com.ar
www.huincarenanco.gov.ar

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. ALDO ENRIQUE BAZAR por una parte, y por la otra la Sra. MALDONADO, María Isabel; DNI N° 11.760.966; argentina; se conviene en celebrar el presente Convenio el cual se regirá por el Código Civil y todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó entrega a la Sra. MALDONADO, María Isabel, en el marco de la Ordenanza N° 790/1999 y Decreto N° 185/2002, un terreno que la mencionada recibe mediante este acto y del cual a partir del mismo queda en posesión real, el cual obedece a las siguientes características: Manzana Oficial "M", Departamento General Roca, Pedanía Jaguales, C 1 - S 3 - M 17 - Parcela 5 - Lote 12 - sobre calles Garay y Granada de esta Ciudad, medidas 16,50 mts. (Garay) x 50,00 mts. (Granada), superficie total 825 (ochocientos veinticinco) metros cuadrados.-----

SEGUNDA: La Sra. María Isabel Maldonado, recibe el presente terreno para su uso familiar, construcción de vivienda unifamiliar y realización de microemprendimientos para su sustento, siempre que los mismos se atengan al cumplimiento de las disposiciones legales y sanitarias establecidas.-----

TERCERA: La Sra. MALDONADO se compromete a construir su vivienda familiar en un término no superior a los dos años de suscripto el presente Convenio.-----

CUARTA: Las obligaciones con el Municipio se encuentran a cargo de la beneficiaria (tasas municipales por servicios, mejoras, etc.) y los gastos de escrituración cuando la misma tenga lugar.-----

QUINTA: El presente Convenio podrá quedar sin efecto en caso de que el Municipio detecte en forma fehaciente y manifiesta el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio regido por la Ordenanza N° 790/1999.-----

En prueba de conformidad y consentimiento se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, sometiendo sus acciones legales a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, a doce días del mes de agosto del año dos mil dos.-

Maria Maldonado

MARIA ISABEL MALDONADO



DR. ALDO ENRIQUE BAZAR

DR. ALDO ENRIQUE BAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó
Departamento General Roca - Pcia. de Córdoba
Tel. 02336-442410 / 442712 Fax 02336-442610
municipalidadhuincarenanco@infovia.com.ar
www.huincarenanco.gov.ar

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. ALDO ENRIQUE BAZAR por una parte, y por la otra SANCHEZ, Silvia Alejandra; DNI N° 21.393.382; argentina; en su carácter de ADJUDICATARIA se conviene en celebrar el presente Convenio el cual se registrará por el Código Civil y todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó hace entrega a SANCHEZ, Silvia Alejandra en el marco de la Ordenanza N° 790/1999 y Decreto N° 232/2002, un terreno que la mencionada recibe mediante este acto y del cual a partir del mismo queda en posesión real, el cual obedece a las siguientes características: Manzana Oficial "M", Departamento General Roca, Pedanía Jaguales, C 1 - S 3 - M 17 - Parcela 02 - Lote 15 - sobre calle Garay entre calles Granada y Castilla, de Barrio Villa Pacífico, de esta Ciudad de Huinca Renancó, cuyas medidas son 15,00 (veinte) mts. de frente al Norte sobre calle Garay x 50,00 (cincuenta) mts. de fondo, haciendo una superficie total de 750 (setecientos cincuenta) metros cuadrados.---

SEGUNDA: La ADJUDICATARIA recibe el presente terreno para su uso familiar, construcción de vivienda unifamiliar y realización de microemprendimientos para su sustento, siempre que los mismos se atengan al cumplimiento de las disposiciones legales y sanitarias establecidas.-----

TERCERA: La ADJUDICATARIA se compromete a construir su vivienda familiar en un término no superior a los dos años de suscripto el presente Convenio.-----

CUARTA: Las obligaciones con el Municipio se encuentran a cargo de la ADJUDICATARIA (tasas municipales por servicios, mejoras, impuestos territoriales provinciales) y los gastos de escrituración cuando la misma tenga lugar.-----

QUINTA: El presente Convenio podrá quedar sin efecto en caso de que el Municipio detecte en forma fehaciente y manifiesta el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio regido por la Ordenanza N° 790/1999, u Ordenanza o disposiciones vigentes en el Municipio referidas a higiene y salubridad pública, ruidos molestos, desórdenes etc.-----

En prueba de conformidad y consentimiento se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, renunciando al fuero federal y sometiendo sus acciones legales a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, en Huinca Renancó, Provincia de Córdoba a ocho días del mes de octubre del año dos mil dos.-

SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ



DR. ALDO ENRIQUE BAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó
Departamento General Roca - Pcia. de Córdoba
Tel. 02336-442410 / 442712 Fax 02336-442610
municipalidadhuincarenanco@infovia.com.ar
www.huincarenanco.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, 08 de octubre de 2002.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 790/1999 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de terrenos individuales cuyos derechos posesorios han sido adquiridos por el Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por Silvia Alejandra Sánchez quien no posee vivienda propia unifamiliar, habiéndose registrado en el RU yP con el N° 276.-

Que es dable otorgar una posibilidad a vecinos de la localidad para levantar su vivienda unifamiliar o iniciar actividad de microemprendimientos precarios de orden familiar, tal el caso de la peticionante.-

Que con la norma legal aludida se soluciona asimismo la situación de terrenos cuyo mantenimiento está a exclusivo cargo del servicio municipal por razones de salubridad pública.-

Que la solicitud de la presente es aceptada, habiéndose destinado para su ocupación legal una parcela de terreno que reúne tales condiciones ubicada sobre calle Garay entre calles Granada y Castilla, de esta Ciudad.-

Que la postulante a ser adjudicataria de una parcela de terreno ha cumplimentado los preceptos administrativos establecidos a tales fines por este Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO


DECRETA

Art.1º).- DISPONESE la entrega en posesión según Ordenanza N° 790/1999 una fracción de terreno denominada: **C 1 - S 3 - M 17 Parc 02 - Manzana Of. M - Lote 15 - Departamento General Roca - Pedanía Jaguales** - que mide 15.- mts. de frente al Norte x 50.- mts. de fondo - total 750 m2. (setecientos cincuenta metros cuadrados) sobre calle Garay entre calles Granada y Castilla en Barrio Villa Pacífico de Huinca Renancó, a SANCHEZ, Silvia Alejandra - DNI N° 21.393.382 - clase 1970.-


Art.2º).- SUSCRIBASE un convenio de entrega por la posesión de la parcela de terreno, donde se establecen las condiciones a cumplir por la beneficiaria, el cual forma parte del presente decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 232/2002.-


María Gladys Lima
Secretaria de Gobierno




DR. ALDO ENRIQUE BAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó
Departamento General Roca - Pcia. de Córdoba
Tel. 02336-442410 / 442712 Fax 02336-442610
municipalidadhuincarenanco@infovia.com.ar
www.huincarenanco.gov.ar

6-53481

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, 12 de marzo de 2003.-

VISTO:

Que se han adjudicado en posesión lotes de terrenos sobre calles Garay y Granada de Villa Pacífico de esta Ciudad de Huinca Renancó, pertenecientes a la Nomenclatura Catastral C1-S3-Mza17-Parcela 2 - Nomenclatura Municipal Manzana M - Lotes 12, 13, 14 y 15, que hacen una superficie total de 3.075 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que dichos lotes han sido adjudicados en el marco del Programa de la Ordenanza N° 790/1999 a los fines de la construcción de viviendas unifamiliares, según Decretos N°s: 185/02, 232/02 y 235/02 respectivamente.-

Que dicha parcela no cuenta con la subdivisión correspondiente a dichos lotes, y es necesario efectuar el cobro de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble a los respectivos habitantes de dichos terrenos adjudicados.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

RESUELVE

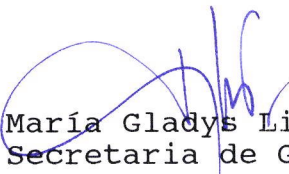
Art.1º).- DIVIDIR según plancheta catastral la Parcela 2 de la Manzana "M" en Lotes Oficiales N°s: 02, 03, 04 y 05, el cobro de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Art.2º).- REALIZAR el cambio de titulares de acuerdo a los Decretos respectivos de adjudicación de dichos terrenos.-

Art.3º).- NOTIFIQUESE a Departamento de Obras y Servicios Públicos y a Receptoría de Rentas a los fines de la liquidación correspondiente.-

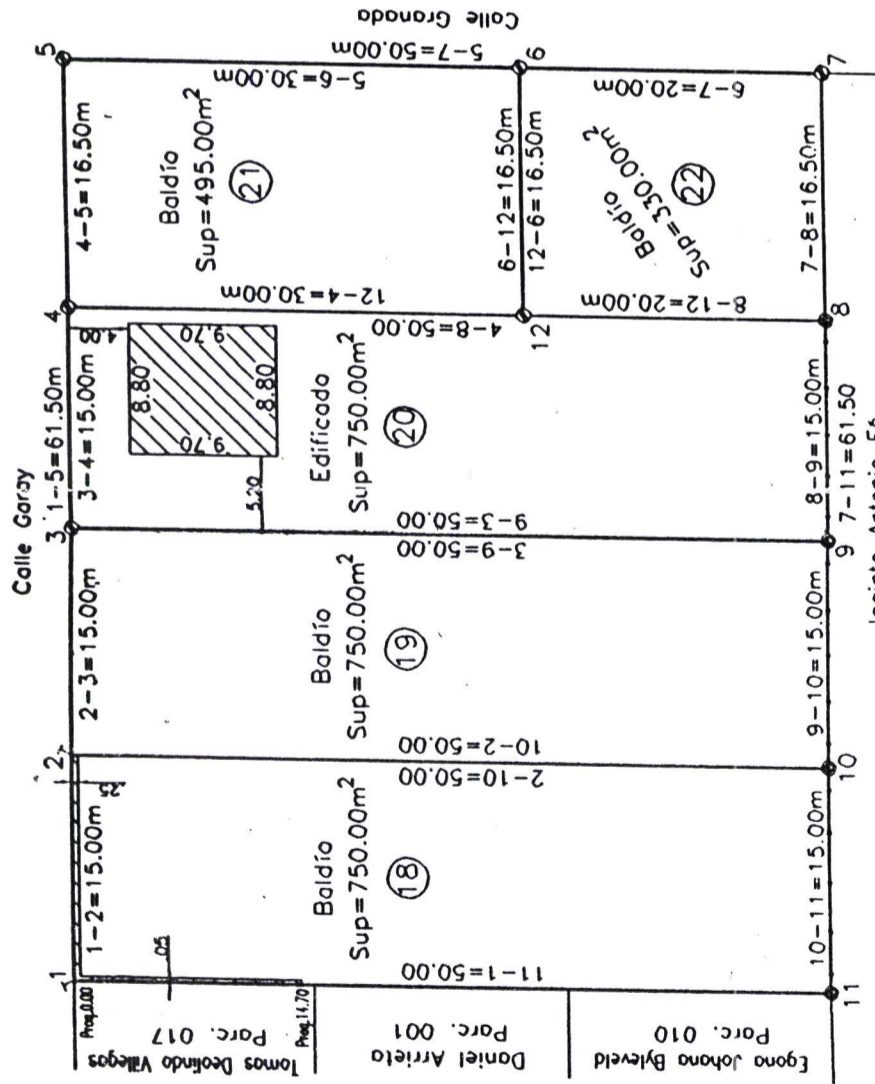
Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION N° 012/2003.-


María Gladys Lima
Secretaria de Gobierno

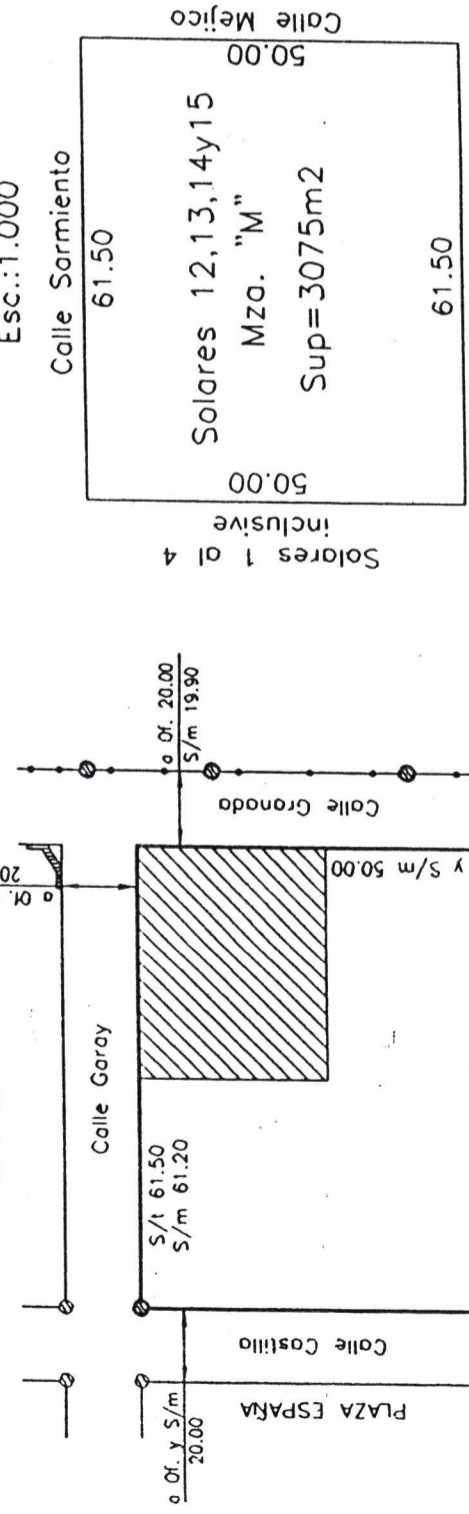

DR. ALDO ENRIQUE BAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL

Esc.:500



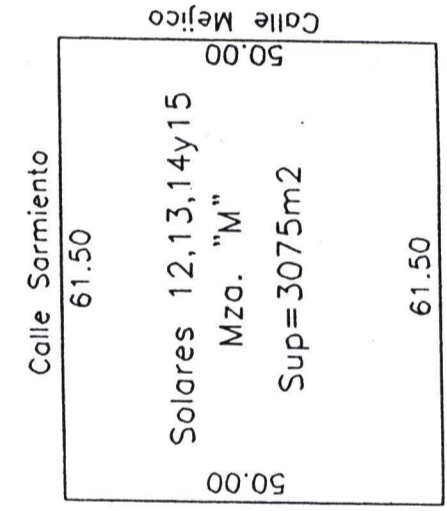
UBICACION

Esc.:2.000



CROQUIS S/TITULO

Matrícula N° 453.533
Esc.:1.000



REFERENCIAS

- Limite de propiedad
- ▨ Edificación
- ⊙ Poste Madera
- ⊙ Estaca de Madera

REGISTRO DE SUPERFICIE

Sup. s/Titulo	3075,00m ²	Diferencia	0,00m ²
Sup. s/Mensura	3075,00m ²		
LOTE	SUPERFICIE	SUP. CUB.	OBSERVACIONES
18	750,00m ²	—	Baldío
19	750,00m ²	—	Baldío
20	750,00m ²	85,36m ³	Edificado
21	495,00m ²	—	Baldío
22	330,00m ²	—	Baldío
Total	3075,00m ²		

Titular Registral :

Municipalidad de Huinca Renancó

S / TITULOS	S / CATASTRO		NOMENCLATURA	
	PRVINCIAL	MUNICIPAL	PRVINCIAL	MUNICIPAL
Depto : General Roca	Dep.	15	Dep.	15
Pedania : Jagueles	Jagueles	02	Ped.	02
Municipio : Huinca Renancó	Huinca Renancó	07	Pbica.	07
Lugar : Villa Pacifico		01	Circ.	01
		03	Secc.	03
	Calle: Garay S/n Esquina	17	Manz.	17
Manz.: "M"	Lote :12,13,14y15	02	Parc.	02
MATRICULA		PROPIEDAD		
453.533		1502-0066271/9		

Antecedentes Relacionados : Plano Parcelario Municipal y Provincial.-

OBSERVACIONES : Las medidas lineales están expresadas en metros. Los Angulos no indicados miden 90°00'.-



Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

Certifico haber realizado y amojonado el presente trabajo en el terreno finalizando las operaciones con fecha 17 de Noviembre de 2005

Alfredo Rafael Chiotta
Agrimensor
Matricula N° 2081

PLANO VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO Y/O UNION
REVISO
PABLO DEACON
MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO
ING. AGUSTIN LORENZO R. LEIVA
JEFE DIVISION DE CATASTRO